



341

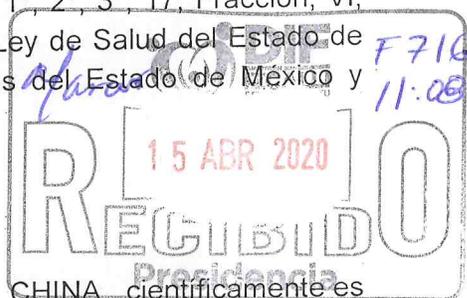
Acuse

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 09 de Abril del 2020.
OFICIO NO. SMDIF/DG/316/2020.
Asunto: INFORMATIVO Y DE CONOCIMIENTO.

LIC. MICAELA ALVARADO JIMENEZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:



LIC. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 1°, Párrafos; Primero, Segundo, Tercero, 4°, Párrafos; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo, 73, Fracción; XVI 2a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 23, 25 parte 1°, y 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1°, 2°, Fracciones; I, II, III, IV, V, VI, VII, 181, 182, 183 de la Ley General de Salud, 427, Fracción; VII, 429, de la Ley Federal del Trabajo, 1°, 2°, de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 1°, 7°, Fracción; II, 8°, 9°, 11 Bis Apartado A, Fracción; III, 212, 215, 220 288, 293, del Código Penal Federal, 5°, 8°, 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1°, 2°, 3°, 17, Fracción; VI, 38, 68, 122, Fracción; XIV, 123, Fracción; II, 126, 132, de la Ley de Salud del Estado de México, 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, expongo;



ANTECEDENTES

La pandemia del CORONAVIRUS da inicio en WUHAN, CHINA, científicamente es denominada COVID-19 (SARS-CoV-2).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

La principal forma de propagación de la enfermedad es a través de las gotículas respiratorias expelidas por alguien al toser. El riesgo de contraer la COVID-19 de alguien que no presente ningún síntoma es muy bajo. Sin embargo, muchas personas que contraen la COVID-19 solo presentan síntomas leves. Esto es particularmente cierto en las primeras etapas de la enfermedad. Por lo tanto, es posible contagiarse de alguien que, por ejemplo, solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre el periodo de transmisión de la COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

El riesgo depende del lugar donde se encuentre usted y, más concretamente, de si se está produciendo un brote de COVID-19 en dicho lugar.





342

Para la mayoría de las personas que se encuentran en la mayor parte de los lugares, el riesgo de contraer esta enfermedad continúa siendo bajo. Sin embargo, sabemos que hay algunos lugares (ciudades o zonas) donde se está propagando y donde el riesgo de contraerla es más elevado, tanto para las personas que viven en ellas como para las que las visitan. Los gobiernos y las autoridades sanitarias están actuando con determinación cada vez que se detecta un nuevo caso de COVID-19. Es importante que todos respetemos las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas aplicables a cada lugar en concreto. Si cooperamos con las medidas de lucha contra la enfermedad, reduciremos el riesgo que corremos cada uno de nosotros de contraerla o de propagarla, (OMS, s.f.).

Por lo anterior la Secretaria de Salud ha reportado que a la fecha hay 3181 casos confirmados, y 174 muertes, es así como en una entrevista el Subsecretario de salud señala que de acuerdo a un operativo centinela en México hay alrededor de 26mil personas infectadas;

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagia a la población en general;

Que el Gobierno de México ha implementado diversas medidas dirigidas a mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tales como la "Jornada Nacional de Sana Distancia";

Que, en congruencia con lo anterior, el Consejo de Salubridad General en su Primera Sesión Extraordinaria de 2020, celebrada el 19 de marzo del mismo año, reconoció la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, **establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;**

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el Acuerdo;

Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 26 de marzo de 2020 se emitieron las "Disposiciones aplicables al personal de base y confianza de SNDIF en razón con la epidemia Covid-19", en las que se determinaron las actividades esenciales de este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y,

Que, en atención a las medidas implementadas en dicho Acuerdo, es necesario suspender los plazos y términos, para efectos de las diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas, con el propósito de evitar congregaciones o movilidad de personas y con ello mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2;





PRESTACIONES

1. La suspensión de actividades laborales en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, toda vez que no son actividades esenciales las que se realizan, salvo las cuestiones que maneja la Dirección de Salud siendo una actividad esencial.
2. Esta Dirección General hace de su conocimiento que el transgredir los derechos humanos, así como la integridad y poner en riesgo la salud de los Servidores Públicos esta encaminado a abuso de autoridad y causas penales por cuestiones de no acatar una orden federal, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26, 30, y 31 de marzo 2020.
3. Solo es necesario en relación la publicación de fecha 26 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación;

SEXTO. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas proveerán todo lo necesario para que en todos los trámites que resulten indispensables y/o urgentes para hacer mantener en labores al personal necesario para no afectar las funciones propias de los mismos, garantizando la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales que deban prestarse necesariamente de manera presencial, respetando los derechos humanos de las personas trabajadoras, y de los usuarios de sus servicios.

Por lo anterior, nosotros debemos atender a indicaciones del SNDIF y DIFEM, en virtud de ello no se ha girado orden alguna, de tal manera que deban estar al pendiente de las acciones quienes sean eje central para el funcionamiento del SMDIFIZCALLI cuando este se requiera.

4. En caso de que usted de otra orden, solicito a usted conforme a lo dispuesto por los ordenamientos legales vigentes lo haga a esta Dirección General, mediante oficio.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, tomare las cuestiones necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos que integran este Sistema.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda u aclaración.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANGÉLICA SÁNCHEZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

